



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: Respuesta al Pedido de Informes 1090-D-2022

A: AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HCDN (Dr. Sergio MASSA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por disposición del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Juan Luis Manzur, y de acuerdo a las responsabilidades impuestas por el Art. 100 inc. 11 de la Constitución Nacional, me dirijo a usted a fin de remitirle la respuesta al Pedido de Informes 1090-D-2022 de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN.

Se deja constancia, que se adjunta como archivo embebido la respuesta emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Sin otro particular saluda atte.

Informe Técnico

Dirección Nacional de Cambio Climático de la Secretaría de Cambio Climático, Desarrollo Sostenible e Innovación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

A través del mismo, la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, en base a la iniciativa de la Sra. Diputada Soledad Carrizo y otras/os Diputadas/os de la Nación, solicitan información referida a la meta de mitigación de la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional Actualizada de la República Argentina del año 2021. Dicha meta establece no superar la emisión neta de 349 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂e) en el año 2030.

Al respecto, se solicita la siguiente información:

1. Cuáles son las medidas que se están llevando adelante y las acciones ejecutadas para el logro de la meta de la Segunda NDC, establecida en el año 2020 y su actualización establecida en el 2021.
2. Indique cuáles son los sectores de la economía sobre los que se priorizará el abordaje estratégico para el logro de la meta de la Segunda NDC, establecida en el año 2020 y su actualización establecida en el 2021, y mediante qué acciones.
3. Cuáles son las acciones que se están llevando adelante para el logro de la meta, en las siguientes áreas y si existen convenios o acuerdos de colaboración con las jurisdicciones locales y con el sector privado (empresas prestadoras o productoras, asociaciones representativas del sector, entre otras) para hacerlo de forma conjunta:
 - a. Conservación de bosques nativos y lucha contra la deforestación;
 - b. Transición energética;
 - c. Transporte.
4. Si nuestro país ha desarrollado indicadores para la evaluación del cumplimiento de los hitos parciales, y en caso de existir, cuál es el grado de cumplimiento a la fecha y sus resultados.

A continuación, se detallan las respuestas:

1. En lo referido a las **medidas y acciones llevadas adelante para el cumplimiento de la meta de mitigación de la Segunda NDC Actualizada de la República Argentina**, se destaca que la implementación de la NDC se hará efectiva a través del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC), el cual se encuentra en

proceso de elaboración y contiene las medidas de adaptación y mitigación que serán implementadas por los diversos organismos responsables de la administración nacional. El PNAyMCC está siendo formulado a través de los aportes de más de 356 funcionarias y funcionarios, pertenecientes a 20 ministerios nacionales, quienes conforman 17 grupos de trabajo, en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC). Además de participar las diferentes carteras de la Administración Pública Nacional, en el GNCC se encuentran también las jurisdicciones, el sector privado, la sociedad civil, los pueblos originarios, entre otros actores. Se destaca que bajo este esquema de trabajo conjunto, de cooperación jurisdiccional y con compromiso a nivel técnico-político y con compromiso ciudadano, se elaboró y aprobó la Segunda Contribución Determinada a Nivel Nacional al 2030 y su correspondiente meta de mitigación.

A la fecha, sigue vigente la primera versión del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y sus siete (7) Planes Sectoriales, todos aprobados mediante Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable N 447¹. Dichos Planes Sectoriales prevén medidas específicas de mitigación y adaptación. Pero, a la luz de los nuevos compromisos nacionales, que resultan más ambiciosos, nos encontramos trabajando en actualizar las medidas detalladas como así también, trabajando para la elaboración de nuevas medidas en miras a cumplimentar la meta nacional de mitigación.

2 y 3. Respecto a la consulta sobre **los sectores de la economía sobre los que se priorizará el abordaje estratégico para el logro de la meta de la Segunda NDC** y cuáles son las **acciones que se están llevando adelante para el logro de la meta en las áreas de conservación de bosques nativos y lucha contra la deforestación, transición energética y transporte y el rol del sector privado y las jurisdicciones locales**, resaltamos que desde el Gabinete Nacional de Cambio Climático, nos encontramos trabajando en la actualización del Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyMCC).

El PNAyMCC resulta el documento que sintetiza la política climática nacional y contiene el conjunto de medidas a ser implementadas desde la fecha hasta el año 2030 para dar cumplimiento a la Ley N 27.520. Asimismo, explica cómo lograr los compromisos asumidos en la Segunda NDC. El PNAyMCC presenta seis (6) líneas

¹ Disponible para consulta en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/222018/20191127>

estratégicas, cuatro (4) enfoques transversales y cuatro (4) líneas instrumentales, las cuales han sido acordadas en las distintas instancias del Gabinete Nacional.

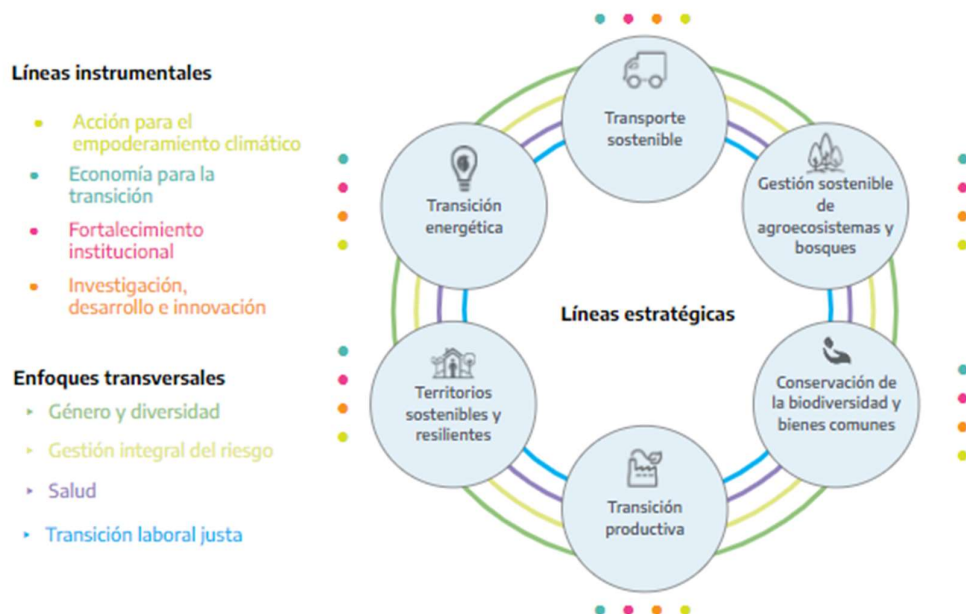


Imagen: Detalle de las líneas estratégicas, líneas instrumentales y enfoques transversales del PNAyMCC.
Fuente: elaboración propia.

(i) Líneas estratégicas:

1. **Transición energética:** integra las dimensiones de seguridad energética, equidad social y mitigación del cambio climático. Aquí se incluyen medidas de eficiencia energética, energía limpia, gasificación, desarrollo de capacidades tecnológicas nacionales, desarrollo de la cadena de valor del hidrógeno, resiliencia del sistema energético y federalización del desarrollo energético.
2. **Movilidad sostenible:** incluye la promoción de la planificación de la movilidad a nivel urbano, el uso eficiente de la energía, el reemplazo progresivo de los combustibles fósiles, el fortalecimiento del sistema ferroviario, la jerarquización de las vías navegables y la adaptación de la infraestructura y la operación del transporte al cambio climático.
3. **Gestión sostenible de los sistemas alimentarios y bosques:** dentro de esta línea se promoverá el manejo integrado de agroecosistemas, la reducción de la deforestación, la conservación de suelos, la gestión de riesgos climáticos agroforestales y pesqueros, la eficiencia y diversificación de la producción y los mecanismos de trazabilidad de producciones.
4. **Conservación de la biodiversidad y bienes comunes:** se promoverá la conservación de la biodiversidad en todos sus niveles ante los efectos

adversos del cambio climático. Asimismo, el país impulsará y fortalecerá el rol de los ecosistemas en la mitigación y secuestro de GEI. Ello se logrará a través del Ordenamiento Ambiental del Territorio, el aumento de la superficie destinada a la conservación, el incremento de la conectividad a nivel de paisaje, la restauración y conservación de ecosistemas, el manejo adaptativo de ecosistemas y el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

5. **Transición productiva:** esta línea estratégica apunta a integrar la componente macroeconómica, social y ambiental, implementando políticas y mejoras en la competitividad del desarrollo productivo nacional. Se compone de 5 líneas de acción: diseño sostenible e innovación de procesos, gestión de riesgos climáticos, desarrollo de cadenas de valor nacional, valorización de corrientes residuales y resiliencia productiva.
6. **Territorios sostenibles y resilientes:** dentro de esta línea estratégica se alinean las medidas orientadas a fortalecer la infraestructura y el desarrollo de los territorios. Se consideran aquí la gestión integral de recursos hídricos, la prevención y contingencia de eventos extremos, el desarrollo de infraestructura verde, las herramientas para la gestión de residuos y efluentes, la promoción de hábitats y viviendas sostenibles, la generación distribuida de energía y la producción local de alimentos.

(ii) Enfoques transversales

Los enfoques transversales del PNAyMCC constituyen temas de la agenda pública y de la realidad social que atraviesan cada una de las políticas climáticas, convirtiéndose así en fundamentos para la implementación de las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático. En este contexto, los enfoques definidos fueron: Géneros y diversidad, Gestión Integral del Riesgo, Salud y Transición laboral justa.

(iii) Líneas instrumentales

Las líneas instrumentales del PNAyMCC generan las condiciones habilitantes para la implementación efectiva de las líneas estratégicas y de los enfoques transversales. Las líneas instrumentales definidas son: Economía para la transición; Fortalecimiento institucional; Investigación, desarrollo e innovación; y Acción para el Empoderamiento Climático.

Sin perjuicio de lo detallado precedentemente y los sectores que se priorizan en las líneas estratégicas, cabe destacar que la Segunda NDC y su meta actualizada en el año 2021 abordan a todos los sectores de la economía (*economy wide*),

El proceso para el armado del segundo PNAyMCC, se desarrolla en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático, ratificado por la Ley N 27.520, siendo el mismo el órgano de gobernanza climática a nivel nacional. Cabe recordar que el Gabinete Nacional está presidido por el Jefe de Gabinetes de Ministros, y reúne a las máximas autoridades de todas las áreas del gobierno nacional (mediante la Reunión de Ministros) y sus referentes técnicos (en la Mesa de Puntos Focales), a los representantes y responsables climáticos de las 23 jurisdicciones y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (a través de la Mesa de Articulación Provincial) y a todo aquel interesado en la temática del cambio climático, sea persona humana o jurídica (en la Mesa Ampliada).

Asimismo, para completar el esquema de gobernanza, la ley crea el Consejo Asesor Externo el cual resulta un espacio de trabajo de carácter consultivo y permanente, cuya función es asistir y asesorar al Gabinete Nacional en la elaboración de políticas públicas relacionadas con el cumplimiento de la ley nacional, en particular aquellas referidas al Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático. El Consejo Asesor está conformado por veinte (20) miembros², los cuales representan a los siguientes sectores: a. científicos, científicas, expertos, expertas, investigadores e investigadoras de reconocida trayectoria sobre los diversos aspectos interdisciplinarios del Cambio Climático; b. representantes de organizaciones ambientales, sindicatos, comunidades indígenas, universidades, entidades académicas y empresariales y centros de investigación públicos y privados con antecedentes académicos y científicos o con trayectoria en la materia; y c. representantes de partidos políticos con representación parlamentaria.

Por lo que, el sector privado, se encuentra participando y trabajando a través de la Mesa Ampliada como así también en el Consejo Asesor Externo.

Mientras que las jurisdicciones, cuentan con su espacio de trabajo en la Mesa de Articulación Provincial del Gabinete Nacional. En particular, desde el año 2019 se han realizado seis (6) talleres regionales de adaptación con representantes de todas las jurisdicciones, con el objetivo de fortalecer el diagnóstico existente, formular distintas

² Para mayor información sobre las y los Consejeras y Consejeros seleccionados, se encuentra a disposición el listado preliminar: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022_listado_de_consejeros_para_cargar_web_enviado_-_listado_consejeros.pdf

opciones de adaptación, y consensuar una serie de criterios para realizar un análisis de las medidas diseñadas con el fin de incorporarlas al PNAyMCC.

4. En respuesta al **desarrollo de indicadores para la evaluación del cumplimiento de los hitos parciales**, se informa que mediante la web del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y Monitoreo de Medidas de Mitigación³, se puede acceder al monitoreo de parte de las medidas de mitigación que fueron aprobadas en los Planes Sectoriales del año 2019, mediante Resolución de la entonces Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable N 447. El monitoreo se realiza de forma anual, a través de la información que brinda a este Ministerio, el organismo nacional público competente en la temática.

Asimismo, se destaca que, el próximo año, se fortalecerá el trabajo del desarrollo de indicadores y sistemas de monitoreo de los mismos para las medidas, tanto de adaptación como de mitigación, que serán aprobadas a través del Segundo Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.

³ Disponible para consulta en: <https://inventariogei.ambiente.gob.ar/>